**DICTAMEN QUE PROPONE A LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

Quienes motivan y suscriben **LIC.** **JOSE BERTÍN CHÁVEZ VARGAS, LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y MTRA. MARIA OLGA GARCÍA AYALA,** Regidor Presidente el primero y Regidores vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 55, 99, 104 al 109 y demás relativos y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE PROPONE A LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO EONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en razón de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el artículo 79 establece que los municipios, a través de sus Ayuntamientos, tendrán a su cargo las funciones, los servicios que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y conforme lo permita su capacidad administrativa y financiera.
3. De conformidad al artículo 80 fracción VII, los municipios a través de sus Ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

**ANTECEDENTES**

1. En sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 06, en el punto número 17 del orden del día, de fecha 27 de marzo del día se aprobó la Convocatoria para la elección de Presidente Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán número 546, año 17 de fecha 03 de abril de 2025, en la que se establecen las bases a través de las cuales se dan a conocer el perfil de los aspirantes, los requisitos de elegibilidad, acreditación de los mismos, registro de aspirantes y verificación de requisitos, así como el respectivo procedimiento de elección.
2. Con fecha 10 de abril del 2025, se recibió en la Sala de Regidores el escrito suscrito por el Ing. Omar Ortega Palafox, Director General Desarrollo Económico en el cual hace de conocimiento que el C. Jaime Cuevas Zepeda, presentó formalmente su interés de participar como candidato a la convocatoria mencionada en supralineas, acompañando al efecto los documentos necesarios a efecto de acreditar los requisitos de elegibilidad contenidos en la convocatoria. Hago del conocimiento de este Honorable Pleno, que fue la única solicitud presentada ante la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo.
3. En fecha 15 de abril del presente año, se celebró la Sesión Ordinaria No.6 de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo; en la que se llevó a cabo el estudio respecto de la propuesta para ocupar el cargo de Presidente Ejecutivo del Consejo en mención, en la que de manera unánime los ediles presentes aprobaron la proposición presentada por parte del **C. JAIME CUEVAS ZEPEDA**, por considerarla viable, dado que al revisarla y analizar el contenido de la misma llegaron a la conclusión de que el aspirante es idóneo para desarrollar con objetividad las funciones establecidas para ese cargo, de conformidad al Reglamento del Consejo de Desarrollo Económico, así como el cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria emitida para dicho fin, y tomando en cuenta que entre otros aspectos que impera por parte de esta Comisión Edilicia y coincide con ello el ciudadano en mención: en velar por el bienestar y desarrollo del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con lo cual se atendieron puntualmente con las bases en el proceso de elección.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo y de conformidad al artículo del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, tiene a bien solicitar al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se apruebe y legitime la designación del **C. JAIME CUEVAS ZEPEDA**, como **PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** en los términos del presente dictamen y tomando en cuenta los siguientes:

**CONSIDERANDOS.**

1. Que es facultad del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y Popular para el Estado de Jalisco, así como aquellos que establezcan en sus ordenamientos municipales; potestad prevista en el artículo 38, fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. En su artículo 38 Bis establece que los Ayuntamientos podrán conformar consejos consultivos ciudadanos, para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos.
2. Que de conformidad al artículo 2 Ter los preceptos contenidos en el Reglamento del Consejo de Desarrollo Económico de Zapotlán el Grande, Jalisco son competencia del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. El Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, funciona como un organismo colegiado, ciudadano, honorífico, con la naturaleza de órgano de consulta popular en el que participan los principales representantes de los sectores sociales y empresariales del municipio y del estado. Es importante y necesaria la designación del Presidente Ejecutivo, así como la integración del Consejo que le permita actuar de forma adecuada para lograr el cumplimiento de sus objetivos e incidir en el Desarrollo Económico del Municipio tanto en el área industrial, comercial y de servicios, promoviendo la planeación e instrumentación de proyectos viables para el Municipio de Zapotlán el Grande, para alentar la participación de los diferentes sectores y así como establecer una comunicación efectiva y definir prioridades en materia de inversión para facilitar la integración a los programas municipales.
3. La Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, es competente para analizar, estudiar y dictaminar respecto del presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VI, 40, 55, 88, 92, 93, 99, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias, así mismo el numeral 87 fracciones II determina la facultad a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de acuerdos municipales.
4. Una vez analizado, desarrollado y revisado, la propuesta presentada por el **C. JAIME CUEVAS ZEPEDA**, en Sesión Ordinaria 6 seis de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo, llevada a cabo el día 15 quince de Abril del año 2025 dos mil veinticinco, la totalidad de los integrantes de dicha comisión consideramos viable y procedente el interés formal del antes nombrado para ocupar el cargo honorifico de **PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, ya que dio cumplimiento en tiempo y forma con los requisitos de elegibilidad, acreditando los mismos a través de la entrega de los documentos que para ello fueron solicitados a través de la convocatoria emitida para tal efecto. Así mismo se informa que el ciudadano aludido es el único candidato a ocupar el cargo.

Ante lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular el DICTAMEN QUE PROPONE A LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO EONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**.**

**SEGUNDO.-** Una vez aprobada la presente propuesta se faculta a la Ciudadana Presidenta Municipal, a efecto de que se tome la protesta en términos de Ley al Ciudadano **JAIME CUEVAS ZEPEDA,** para ocupar el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**.

**TERCERO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, a efecto de que se proceda a la conformación del Consejo de Desarrollo Económico, en términos de lo dispuesto en el artículo 38 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo establecido en los artículos 1, 2 TER, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 19 y demás relativos del Reglamento del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**CUARTO.-** Se notifique el contenido del presente Dictamen al Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, así como a la Jefa de Desarrollo Económico para los efectos previstos en el suscrito.

**A T E N T A M E N T E**

*“2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense*

*María Guadalupe Marín Preciado”*

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. 15 de abril del 2025.

**MTRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo

**LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo

**LIC. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE PROPONE A LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO EONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.